



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 736

SANTIAGO, 08 MAR. 2019

VISTOS:

- 1)** Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; el Decreto Afecto N°64, de 1° de octubre de 2018, y la Resolución RA 882/28/2019, de 18 de febrero de 2019;
- 2)** La Resolución Exenta IP/N°413, 06 de marzo de 2018, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**ASEGURA S.p.A.**", cuyo representante legal es don **Felipe Valderas Estay**, la que se encuentra inscrita bajo el N°37 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3)** El Ingreso Folio N°3.355, de fecha 27 de febrero de 2019, enviado por el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente, mediante el cual informa la actualización de su número telefónico, el que ahora es el **232393070**;
- 4)** El Memorándum N°334, de 05 de marzo de 2019, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo recogido en el N°3 de los Vistos precedentes.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "ASEGURA S.p.A." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "CMB/BRH/CCV".

CMB/BRH/CCV

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de "ASEGURA S.p.A." (por correo electrónico)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Abogado Camilo Corral Guerrero, IP
- Abogada Camila Cabeza Vinet, IP
- Ing. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad "ASEGURA S.p.A."
- Oficina de Partes
- Archivo